



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- **1899**

**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de agosto de 2015, que contiene el cambio de denominación de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS Y TAXIS SANTIAGOEXPRES S.A. por COMPAÑIA SANTIAGO EXPRESS TRANSSANTIAGOEXPRES S.A. y la consiguiente reforma del estatuto social;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS Y TAXIS SANTIAGOEXPRES S.A. por COMPAÑIA SANTIAGO EXPRESS TRANSSANTIAGOEXPRES S.A. el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-339 de 3 de septiembre de 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto al cambio de denominación de la compañía; no obstante, el acto societario de modificación del objeto social y la respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura, que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al momento en que se inscriba el cambio de denominación de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS Y TAXIS SANTIAGOEXPRES S.A., quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. MLR-2014-0009 del 15 de enero 2014 y Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de denominación de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS Y TAXIS SANTIAGOEXPRES S.A. por COMPAÑIA SANTIAGO EXPRESS TRANSSANTIAGOEXPRES S.A. y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de agosto de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de denominación de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS Y TAXIS SANTIAGOEXPRES S.A. por COMPAÑIA SANTIAGO EXPRESS TRANSSANTIAGOEXPRES S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el

Handwritten signature or mark.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar demanda de oposición a la inscripción de este acto, lo hagan ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que las Notarías Cuarta y Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 17 de agosto de 2015 que se aprueba y de la de constitución de la compañía CARGA Y MUDANZAS SANTIAGOEXPRESS S.A., actualmente denominada COMPAÑIA DE CAMIONETAS Y TAXIS SANTIAGOEXPRESS S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía CARGA Y MUDANZAS SANTIAGOEXPRESS S.A., actualmente denominada COMPAÑIA DE CAMIONETAS Y TAXIS SANTIAGOEXPRESS S.A.; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 SEP 2015

**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

ONL/RBF  
Exp. 49885  
Tr. 28676